



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N040/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 040 /11

Sucre, 19 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-107, ingresa el 17 de enero de 2011, a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO: N° 0012 del 17 de enero de 2011, emitida por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, H. ALCALDE MUNICIPAL SUPLENTE, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por Resolución 002/11 del 07 de enero del 2011, ha sido designado como CONCEJAL RELATOR en el trámite administrativo de Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Guillermo Olker Zamora Torrico, sobre construcción clandestina de inmueble, a los efectos de presentar una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal.

Que, asimismo indica, es de conocimiento público, que por Resolución 003/11 de 10 de enero del 2011, ha sido designado ALCALDE MUNICIPAL SUPLENTE DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, señalando que esta situación, le imposibilita emitir el informe correspondiente, con este antecedente, solicita RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No. 002/11 de 07 de enero del 2011, y pide designar otro CONCEJAL RELATOR para esta finalidad, habida cuenta que existe plazos perentorios, para pronunciarse sobre el referido recurso.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal ha instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y las Resoluciones Municipales.

Que, en Sesión plenaria de 19 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, a tomado conocimiento el Informe N° 006/2011 de 18 de enero de 2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la reconsideración y abrogatoria de la Resolución 02/11 de 7 de enero de 2011. luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, a determinado reconsiderar y abrogar la citada Resolución, dejando sin efecto la misma, designando como nuevo Concejal Relator al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma.

POR TANTO:

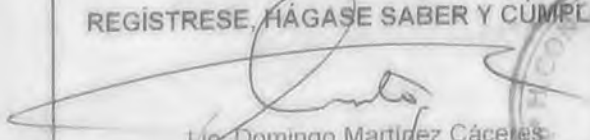
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución N° 002/11 de 07 de enero del 2011, por las consideraciones anotadas.

Art.2° DESIGNAR al Dr. JUAN NACER VILLAGOMEZ LEDEZMA, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, presentado por el señor GUILLERMO OLKER ZAMORA TORRICO, en contra de la Resolución Administrativo No. 277/2010, que hace a una construcción clandestina de su inmueble, con Código Catastral D-06, M.10, 1-14, sito en la Avenida Jaime Mendoza No. 841 (zona Poconas) y presente una propuesta al Pleno del H. Concejo Municipal para su tratamiento y consideración, conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arminda Villenera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL